

**CAIXABANK RENTAS EURIBOR 2, FI**

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0137508000

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Previa a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, y el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y trimestral publicados. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora, por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** EL FONDO NO TIENE GARANTÍA DE TERCEROS, NI EL CAPITAL INVERTIDO NI LA RENTABILIDAD ESTÁN GARANTIZADOS. TAMPOCO SE ASEGURA LA RENTABILIDAD NI LA INVERSION INICIAL POR LO QUE EL INVERSOR PODRÍA OBTENER PÉRDIDAS.

**DATOS GENERALES DEL FONDO**

**Fecha de constitución del Fondo:** 06/09/2016  
**Gestora:** CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SGIIC, S. A.  
**Depositario:** CECABANK, S. A.  
**Auditor:** DELOITTE, SL.

**Fecha de registro en la CNMV:** 23/09/2016  
**Grupo Gestora:** LA CAIXA  
**Grupo Depositario:** CECA

**POLÍTICA DE INVERSIÓN**

**Categoría:** Fondo de Inversión. IIC CON OBJETIVO CONCRETO DE RENTABILIDAD NO GARANTIZADO.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a menos de 7años y 4meses (vencimiento objetivo no garantizado 30/04/24).

**Objetivo de gestión:** Fondo con objetivo de rentabilidad no garantizado que busca obtener a vencimiento el 100% de la inversión a 20/12/16 tras haber realizado 7 reembolsos obligatorios ligados al Euribor 3M.

**Política de inversión:**

Objetivo de rentabilidad no garantizado a 30/4/24 del 100% de la inversión a 20/12/16 tras 7reembolsos obligatorios de importe variable ligado al Euribor 3meses(3M), en los días 30/4 desde 2018 hasta 2024, o día siguiente hábil, sobre la inversión a 20/12/16 o mantenida en caso de reembolsos en fecha o con importe diferente a los obligatorios (TAE objetivo NO GARANTIZADA mín. a vencimiento 0% y máx. de 1,49%).

Cada reembolso anual se calculará en función del Euribor 3M de las fechas de observación y multiplicado por 0,25. Si en las fechas de observación, el índice es inferior a 0,75%, se suma +0,25% al índice, considerando un mínimo de 0% si resultado negativo; si es igual o superior a 0,75%, se sustituye por el 1,50%.

Hasta 20/12/16 y desde 1/5/24, invierte en activos que establezcan el VL. Entre 21/12/16 y 30/4/24, inclusive, invertirá en Deuda Pública española, agencias estatales, emisiones avaladas por Estado español o bonos ligados a inflación de la Eurozona.

La rentabilidad bruta estimada del total de la cartera inicial de renta fija y liquidez será a vencimiento de 6,38%. Lo que permitiría, sin otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo de rentabilidad no garantizado (el 100% de la inversión inicial) y satisfacer las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos que se estiman en 2,95% para todo el periodo de referencia. Además, invertirá al inicio un 3% en una OTC para obtener la parte variable.

No cumple con la Directiva 2009/65 (UCITS).

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por Estados con solvencia no inferior a la de España. En concreto, serán valores emitidos o avalados por el Estado español. El Fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación. La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

## Información complementaria sobre las inversiones:

La exposición máxima al riesgo de mercado a través de derivados es el patrimonio neto.

El Euribor 3 Meses se tomará de la pantalla de Reuters Euribor01 a las 11:00 en cada fecha de fijación. En caso de que el tipo Euribor 3 Meses no fuera publicado en la pantalla Euribor01 se estará a lo dispuesto en las "2006 ISDA Definitions".

Las fechas de observación del Euribor 3M son dos días hábiles previos a cada fecha de observación, 23 de abril, 23 de julio, 23 de octubre y 23 de enero, excepto el primer periodo que será más largo y se fijará como primera observación dos días hábiles previos al 23 de diciembre de 2016.

La rentabilidad para las suscripciones realizadas hasta el 20 de diciembre de 2016, inclusive y mantenidas hasta el 30 de abril de 2024 es de una TAE mínima no garantizada a vencimiento del 0% y máxima del 1,49%. La TAE de cada partícipe dependerá del momento en que cada uno suscriba.

Hasta 20 de diciembre de 2016, inclusive, invierte en liquidez, repos de deuda pública, depósitos con vencimiento máximo el 23 de diciembre de 2016 y activos del mercado monetario. A partir del 1 de mayo de 2024, además invertirá en renta fija pública/privada.

En ambos periodos, los activos que se inviertan serán negociados o no en mercados organizados, de emisores OCDE en euros, con calidad crediticia mínima media (mínima BBB-) o igual a la del Reino de España, si esta fuese inferior, siendo el vencimiento medio de la cartera inferior a 3 meses.

Se ha comprado a plazo una cartera de Renta Fija y una opción OTC que se estima que a 21 de diciembre de 2016 representará el 3,00% del patrimonio. Entre el 21 de diciembre de 2016 y el 30 de abril de 2024, inclusive, la Deuda Pública española en la que invertirá, incluirá agencias estatales o emisiones avaladas por Estado español o bonos ligados a inflación de la Eurozona con vencimiento próximo al objetivo de rentabilidad no garantizado, con calidad crediticia mínima media (mínimo BBB- en el momento de la compra) y vencimiento en torno a 7 años y 4 meses. Se podrá contratar un swap para intercambiar cupones variables (ligados a inflación) por cupones fijos. No obstante, con el límite del 25%, se podrá invertir en Renta Fija Privada. No incluye titulizaciones.

La vocación inversora del Fondo viene determinada por la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad no garantizado a 30/04/24 del 100% de la inversión a 20/12/16 tras efectuar 7 reembolsos obligatorios de importe variable ligado al Euribor 3 meses (3M).

El importe variable de cada reembolso en los días 30 de abril será el resultado de multiplicar la inversión a 20 de diciembre de 2016, disminuido por los reembolsos indicados si fuese el caso, por el porcentaje resultante de la suma del Euribor 3M en cada fecha de observación de los 4 trimestres anteriores al pago del reembolso, excepto el primer reembolso que será resultante de los 4 trimestres anteriores al pago más un primer periodo de diciembre 2016 a abril 2017. Cada observación trimestral determinará un 25% del importe del reembolso anual, excepto la observación del primer periodo de diciembre 2016 a abril 2017 que dererminará el 33%.

Cálculo del objetivo:

$$VO = VI$$

VO = valoración de la inversión a 30/04/2024

VI = valoración de la inversión inicial al 20/12/16. En caso de reembolso o traspaso de participaciones, entre el 21/12/2016 y el 30/04/2024, el valor final se verá minorado a prorrata del número de participaciones reembolsadas o traspasadas en ese periodo respecto del saldo de participaciones vivas a fecha 20/12/2016 y se aplicará, en su caso, la comisión de reembolso.

Tras efectuar 7 reembolsos obligatorios en los días 30 de abril de cada año desde 2018 (1er año) hasta el 30 de abril 2024, o día siguiente si no fuese hábil, de importes calculados según:

$$\text{Reembolso} = VI \times \text{Sumatorio de Importes (i)}$$

Siendo i los Importes calculados en

Si Euribor 3M (i) < 0,75% :

$$\text{Importe (0) de abril de 2017} = \text{Max} ( 0\% ; \text{Euribor 3M (0) + 0,25\% } ) \times 0,333 ;$$

$$\text{Importes (1) de julio de cada año} = \text{Max} ( 0\% ; \text{Euribor 3M (1) + 0,25\% } ) \times 0,25$$

$$\text{Importes (2) de octubre de cada año} = \text{Max} ( 0\% ; \text{Euribor 3M (2) + 0,25\% } ) \times 0,25$$

$$\text{Importes (3) de enero de cada año a partir del 2018} = \text{Max} ( 0\% ; \text{Euribor 3M (3) + 0,25\% } ) \times 0,25$$

$$\text{Importes (4) de abril de cada año a partir del 2018} = \text{Max} ( 0\% ; \text{Euribor 3M (4) + 0,25\% } ) \times 0,25$$

Si Euribor 3M (i) es igual o mayor que 0,75% :

$$\text{Importe (0) de abril de 2017} = 1,50\% \times 0,333.$$

Importes (1) de julio de cada año =  $1,50\% \times 0,25$ .

Importes (2) de octubre de cada año =  $1,50\% \times 0,25$ .

Importes (3) de enero de cada año a partir del 2018 =  $1,50\% \times 0,25$ .

Importes (4) de abril de cada año a partir del 2018 =  $1,50\% \times 0,25$ .

Euribor 3M (0) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 23 de diciembre de 2016.

Euribor 3M (1) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 23 de abril del año anterior al pago del reembolso.

Euribor 3M (2) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 23 de julio del año anterior al pago del reembolso.

Euribor 3M (3) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 23 de octubre del año anterior al pago del reembolso.

Euribor 3M (4) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 23 de enero del año del pago del reembolso.

Con el objetivo de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad no garantizado, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 20 de diciembre de 2016, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad no garantizado.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento. Las contrapartes podrán ser del grupo de gestora y/o del depositario. Las contrapartidas de instrumentos financieros derivados OTC serán todas ellas entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente a juicio de la gestora. Ninguna de ellas asumirá discrecionalidad de algún tipo sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Fondo o sobre el subyacente de los instrumentos financieros derivados y ni se requerirá en modo alguno su aprobación en relación con alguna operación de la cartera de inversión del fondo.

El Fondo recibirá las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar lo máximo posible el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados o por la utilización de técnicas de gestión eficiente de la cartera. El colateral, en su caso, estará formado con carácter general por activos líquidos de deuda pública de países de la zona Euro y en su cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc); o bien, por efectivo, que podrá reinvertirse en los activos que establezca la normativa vigente, lo cual implica la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito.

El Fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, adquisición o cesión temporal de activos (mayoritariamente deuda pública española y, en su caso, cualquier activo compatible con la política de inversión del Fondo) que habitualmente se contratarán con entidades del mismo Grupo que la Sociedad Gestora. Dado que se pretende colateralizar la adquisición temporal de activos por el importe total, el riesgo de contraparte para esta operativa estará mitigado. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 180 días.

La finalidad de los repos será: hasta el 20 de diciembre de 2016 y desde el 1 de mayo de 2024 (ambos inclusive), estabilizar el valor liquidativo del Fondo; y entre el 21 de diciembre de 2016 y el 30 de abril de 2024 (ambos inclusive), gestionar las necesidades de liquidez del Fondo. En cualquier caso, estas operaciones se ajustarán a los límites de riesgo de contraparte y diversificación establecidos en la normativa. El Fondo podría soportar costes derivados de esta operativa, de acuerdo con las condiciones y comisiones de liquidación que se establezcan con las entidades con las que se contraten, que podrían ser abonados a entidades del Grupo.

El uso de estas técnicas, en todo caso, se llevará a cabo en el mejor interés de la IIC. La operativa con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste.

Sobre la calificación crediticia, en caso de que las emisiones no estén calificadas, se atenderá al rating del emisor. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas se mantendrán en cartera siempre que sean compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo.

La gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la emitida por agencias de calificación crediticia.

Los activos de renta fija pública y privada en los que invierte el Fondo estarán negociados en mercados oficiales, de funcionamiento regular, que ofrezcan una protección al inversor y que dispongan de reglas de funcionamiento, transparencia, acceso y admisión similares a la de los mercados oficiales españoles.

Los depósitos serán a la vista o podrán hacerse líquidos y se realizarán en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado miembro de la Unión Europea o en cualquier Estado miembro de la OCDE sujeto a supervisión prudencial. En cuanto a los instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema organizado, estos serán líquidos y tendrán un valor que pueda determinarse

con precisión en todo momento. Se optará por estos dos tipos de activos como una alternativa válida a la inversión en productos de renta fija corto plazo y siempre que la prima de rentabilidad que ofrezcan sea competitiva respecto a otros activos de vencimiento similar o sean la única alternativa para invertir en vencimientos específicos.

La duración media estimada de la cartera, en el momento de su constitución se situará en 6,79 años, duración que irá disminuyendo según nos aproximemos al final del periodo con objetivo de rentabilidad no garantizado (30 de abril de 2024).

Se espera que los activos que formen parte de la cartera una vez haya finalizado el periodo sin comisiones de suscripción (a partir del 21 de diciembre de 2016, inclusive) se mantengan en cartera hasta su vencimiento, sin perjuicio de que el gestor pueda realizar algún cambio en la composición de la misma a lo largo de dicho periodo en el caso de que su visión sobre un emisor o emisión en concreto así lo aconseje o que se den nuevas emisiones de mercado de mayor valor que las ya existentes y que hagan recomendable su sustitución. Los cupones que se vayan cobrando y el patrimonio afectado por el vencimiento de activos antes del 30 de abril 2024, se invertirán en activos de las mismas características que los indicados hasta ahora.

La rentabilidad bruta estimada del total de la cartera inicial de renta fija (95,80%) y liquidez (1,20%), será al vencimiento de la estrategia, de 6,38% lo que permitirá alcanzar a vencimiento el objetivo de rentabilidad no garantizado, consistente en recuperar el 100% del patrimonio invertido a 20 de diciembre de 2016 y hacer frente al pago de los reembolsos, y satisfacer las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos del Fondo que se estiman en un 2,95% para todo el periodo de referencia. Además, el Fondo invertirá en el momento inicial un 3,00% de su patrimonio en una OTC para obtener la parte variable del objetivo. Se advierte expresamente que estos datos han sido obtenidos a partir de una cartera modelo que puede no coincidir, total o parcialmente, con la que el Fondo vaya a adquirir durante el periodo inicial. Por consiguiente los datos de rentabilidad pueden no ser coincidentes con estas estimaciones.

Para lograr el objetivo de rentabilidad variable ligado al Euribor 3M, se ha contratado una opción OTC.

La metodología de cálculo para la medición de la exposición global al riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados utilizada por la Gestora es la metodología de compromiso.

El Agente de Cálculo es la sociedad Analistas Financieros Internacionales, S. A. (AFI) con domicilio social en la calle Marqués de Villamejor, número 5 de Madrid y actúa como experto independiente a efectos de (1) cálculo del valor de la variación del índice de referencia, o de cualquier otro índice sucesor al objeto de determinar la rentabilidad objetivo, y (2) gestionar el cálculo del valor del índice de referencia en los supuestos de interrupción, discontinuidad o modificación del mismo. El contrato con el agente de cálculo está disponible en el domicilio de la gestora. Sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para la Gestora como para el Fondo.

Una vez alcanzado el 30 de abril de 2024, la Sociedad Gestora pondrá en conocimiento de los partícipes las nuevas características del Fondo que se establezcan en su caso y se realizarán los trámites necesarios para actualizar el presente folleto informativo en un plazo máximo de 3 meses. A partir del 1 de mayo de 2024, el Fondo seguirá en sus inversiones criterios conservadores y prudentes para dotar de estabilidad al valor liquidativo.

Los inversores que reembolsen su inversión antes de 30 de abril de 2024 no se beneficiarán del objetivo de rentabilidad no garantizado predefinido y pueden experimentar pérdidas significativas. En esos casos se aplicará el Valor Liquidativo de la fecha de reembolso, con las comisiones de reembolso correspondientes.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

## PERFIL DE RIESGO Y REMUNERACIÓN

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de crédito, de contraparte, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. En el cálculo del perfil de riesgo solo se ha considerado el riesgo de la estrategia en una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera, este sería de 4, en vez de 1. Riesgo de sostenibilidad.

Todos estos riesgos tienen su reflejo de manera conjunta en el siguiente indicador numérico de riesgo:

← Potencialmente menor rendimiento      Potencialmente mayor rendimiento →      *La categoría "1" no significa que la inversión esté libre de riesgo.*  
← Menor riesgo      Mayor riesgo →

1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---

Este dato es indicativo del riesgo del fondo que, no obstante, puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del fondo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

**¿Por qué en esta categoría?:** Por tratarse de un fondo estructurado que busca un objetivo concreto de rentabilidad no garantizado.

**Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los

emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- **Riesgo de mercado por inversión en renta variable:** Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

- **Riesgo de tipo de interés:** Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

**Riesgo de crédito:** La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

**Riesgo de contraparte:** Cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe el riesgo de que esta incumpla con sus obligaciones de pago.

**Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:**

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

**Otros:** Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones. Debido a la existencia de un objetivo de rentabilidad establecido con anterioridad al 10/03/2021, la estrategia de este Fondo no ha tomado en consideración los riesgos específicos de sostenibilidad. Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Este Fondo no toma en consideración incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, porque su política de inversión no se presta a que se integren los riesgos de sostenibilidad.

## **INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

El participante podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona y en la página web [www.lacaixa.es](http://www.lacaixa.es).

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el participante a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el participante al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo participante, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier participante se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago. El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el participante deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Inversión mínima inicial:** 5.000 euros, hasta el 20 de diciembre 2016, inclusive **Inversión mínima a mantener:** 6 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

**Volumen máximo de participaciones por partícipe:** Desde el 21/12/16 inclusive o desde que el Fondo alcance un patrimonio de 1.400 millones de euros, si esto sucediera antes, el volumen máximo de participación será de 1 participación. Cuando se alcance dicho volumen se comunicará a la CNMV como hecho relevante. Estos límites no serán de aplicación a partir del 01/05/24 inclusive.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
<b>Gestión (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 20 de diciembre de 2016, inclusive
	0,375%	Patrimonio	A partir del 21 de diciembre de 2016, inclusive
<b>Depositario (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 20 de diciembre de 2016, inclusive
	0,025%	Patrimonio	A partir del 21 de diciembre de 2016, inclusive
Suscripción	4%	Importe suscrito	A partir del 21 de diciembre de 2016, inclusive, o desde que el Fondo alcance un patrimonio de 1.400 millones euros, si esto sucediera antes
Reembolso	4%	Importe reembolsado	A partir del 21 de diciembre de 2016, inclusive

Se podrá proceder al reembolso de participaciones sin comisión de reembolso en las fechas señaladas en el folleto. En particular, se podrá reembolsar sin comisión los días 14 de cada mes, desde abril de 2017 hasta el 14/03/24, a excepción de los meses agosto que no habrá día sin comisión y de los meses de abril del 2017, 2020 y 2022 que serán el 20/04/17, 16/04/20 y 21/04/22, respectivamente. Si alguno de estos días fuese inhábil se considerará el día siguiente hábil.

Para poder ejercitar el reembolso en una de esas fechas, la Sociedad Gestora exigirá el preaviso de 2 días hábiles. El valor liquidativo a aplicar será el de la fecha del reembolso en cada caso, no estando sujeto al objetivo de rentabilidad no garantizado. El Depositario y la Sociedad Gestora del Fondo estarán exentos de comisión de reembolso en todo momento.

La Gestora adoptará las medidas oportunas dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los que permanecen en el Fondo.

Desde el 01/05/2024, inclusive, y hasta que se determine una nueva política (mínimo 1 mes) no habrá comisiones ni descuentos por suscripción y reembolso.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

## INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

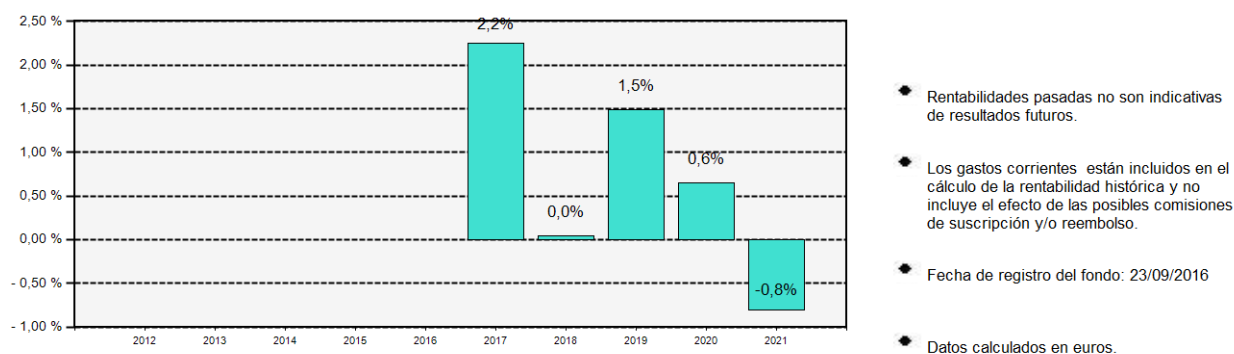
### Indicador de gastos corrientes

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

<b>Gastos corrientes anuales</b>	<b>0,37 %</b>
----------------------------------	---------------

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva, durante el año y están basados en los soportados por la institución de inversión colectiva en el ejercicio 2021. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. Datos actualizados según el último informe anual disponible. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

### Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito por medios telemáticos, salvo que no facilite los datos necesarios para ello o manifieste su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel de modo gratuito, a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** Si la cartera no permitiese alcanzar el objetivo de rentabilidad se dará derecho de separación en un máximo de 20 días desde el 20/12/16. Si Vd. reembolsa antes de vencimiento, será al VL de la fecha de reembolso, no se beneficiará del objetivo no garantizado y podrá soportar comisión de reembolso. Las operaciones con instrumentos financieros derivados no se han pactado en un plazo superior a los 10 días previos a la inscripción del Folleto en la CNMV que recoge la descripción del objetivo de rentabilidad no garantizado y los precios pactados no se alejan significativamente de los precios de mercado en el momento de la citada inscripción. La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 12/05/1983

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 15 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** PASEO CASTELLANA, 51 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 86.309.610,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	CAIXABANK, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

### Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

### Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

### Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	PABLO ARTURO FORERO CALDERÓN		16/07/2021
DIRECTOR GENERAL	JUAN PEDRO BERNAL ARANDA		01/12/2016
CONSEJERO	PABLO ARTURO FORERO CALDERÓN		13/07/2021
CONSEJERO	MARIA CRISTINA REMBADO THOMAS		13/07/2021
CONSEJERO	VICTOR MANUEL ALLENDE FERNANDEZ		15/01/2015
CONSEJERO	JUAN CARLOS GENESTAL MARTINEZ		01/02/2017
CONSEJERO	EUGENIO SOLLÁ TOME		13/07/2021
CONSEJERO	TERESA MARIA CUBAS MENDEZ		13/07/2021
CONSEJERO	LAURA COMAS DE ALARCON		23/05/2019

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.



Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

**Otros datos de interés:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de suscripciones y reembolsos de participaciones, la vigilancia y supervisión del Fondo así como cualquier otra establecida en la normativa. La Entidad Depositaria ha establecido procedimientos para evitar conflictos de interés. Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario y los conflictos de interés que puedan plantearse. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la Gestora.

## **OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

---

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 161 fondos de inversión y 146 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

## **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

---

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.